



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”



ACUERDO 006/2016

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 14:30 horas del día 23 de septiembre del año 2016, reunidos en el lugar que ocupa la Dirección de Transparencia, Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, ubicada en la calle Independencia numero 303, Centro, de esta Ciudad, presentes los miembros del Comité de Transparencia: presidente M.D. Joel Alberto García González, Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública; Secretario Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu, Director de Finanzas, la Vocal L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz, Directora de Administración y Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero Titular de la Unidad de Transparencia, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 25, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que presentes los integrantes, se procede a instalar el Comité de Transparencia del H. Congreso bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de Asistencia y declaración de Quórum.

SEGUNDO: Clasificación de Información de servidores públicos que no autorizaron la Publicación de Declaración de Situación Patrimonial en versión pública.

TERCERO: Justificación de Acuse de Recibo electrónico en el que se generó el número de identidad y autenticidad.

CUARTO: Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

1



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

ACUERDO 006/2016

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Primero.-Se procede al pase de lista de asistencia, hallándose presentes M.D. Joel Alberto García González, el Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública; Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu, Director de Finanzas; y la Vocal L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz, Directora de Administración; hecho con el que se obtiene un quórum legal.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este Comité de Transparencia procede a analizar las respuestas emitidas por los servidores públicos a quienes se les pidió por escrito, de manera específica e informativa, manifestaran su consentimiento u oposición a la publicidad de su información, o en su caso, autorización para la emisión en versión pública; de todos se obtuvo respuesta a lo solicitado; de los diputados: José Antonio de la Vega Asmitia, Federico Madrazo Rojas, Manuel Andrade Díaz, Hilda Santos Padrón, Adrian Hernández Balboa, Martín Palacios Calderón, Gloria Herrera, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Guillermo Torres López, Solange María Soler Lanz, Juan Manuel Fócil Pérez, Candelaria Pérez Jiménez y de los directores; Gilberto Mendoza Rodríguez, Joel Alberto García González, Mario Benjamín Alemán Abreu, Mireya Serralta Contreras y Graciano Arteaga Acosta; en sentido positivo algunos dieron su consentimiento para elaborar una Versión Pública de su Declaración de Situación Patrimonial, ellos fueron: *José Antonio de la Vega Asmitia, Federico Madrazo Rojas, Adrian Hernández Balboa, Guillermo Torres López, Solange María Soler Lanz, Candelaria Pérez Jiménez y de los directores; Gilberto Mendoza Rodríguez, Mario Benjamín Alemán Abreu, y Graciano Arteaga Acosta.* En cambio *Joel Alberto García González*, dio su consentimiento para publicar totalmente su Declaración de Situación Patrimonial.

Se recibieron respuestas en sentido negativo hechas por los servidores públicos *Manuel Andrade Díaz, Gloria Herrera, Juan Manuel Fócil Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Martín Palacios Calderón, Hilda Santos*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

ACUERDO 006/2016

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Padrón y Mireya Serralta Contreras, quienes no estuvieron de Acuerdo que se hiciera una versión pública de su declaración Patrimonial.

Atento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley nombrada en líneas anteriores, que establece lo siguiente:

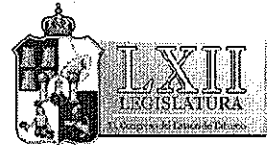
Artículo 76.- Los Sujetos Obligados, de acuerdo con sus facultades, funciones u objeto social, según corresponda, pondrán a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos en la presente Ley y de manera actualizada, la información mínima de oficio siguiente:

XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;

Del precepto arriba mencionado se observa que el propio artículo en la fracción XII, menciona que la información será puesta a disposición, con la condicionante siguiente: que la persona así lo determine, por lo cual es posible considerar que los siguientes servidores públicos: Manuel Andrade Díaz, Gloria Herrera, Juan Manuel Fócil Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Martín Palacios Calderón, Hilda Santos Padrón y Mireya Serralta Contreras, fueron notificados para que de manera previa, por escrito, de manera específica e informativa, informaran su consentimiento para que manifestaran su consentimiento u oposición a la publicidad de su información, o en su caso, autorización para la emisión en versión pública de la misma, siendo de forma negativa su consentimiento, por lo cual de acuerdo a esa voluntad este Comité de Transparencia, considera que en razón que en la Declaración de Situación Patrimonial están contenidos datos personales con la vida familiar, vida afectiva, domicilio particular, número telefónico particular, información financiera y patrimonial de los servidores públicos, así como de sus cónyuges, lo cual constituyen información confidencial, que requieren por disposición normativa el consentimiento de su titular, por lo que con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXV, 6, 48, fracción II y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 3, fracción II y V,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

ACUERDO 006/2016

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

18, 19 21 y 128 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia clasifica como Información Confidencial las declaraciones Iniciales de Situación Patrimonial de los servidores públicos antes mencionados, en términos de los Resolutivos emitidos por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tercero.- En relación al punto contenido en los resolutivos referentes a que al Acuse de recibo electrónico en el que se generó el número de identidad y autenticidad de las Declaraciones de Situación Patrimonial, no es posible proporcionar lo requerido por el peticionario en razón de lo siguiente:

En primer lugar el H. Congreso no cuenta con un “sistema de Declaranet”, como lo cuenta el Ejecutivo del Gobierno del Estado, ya que la Contraloría Interna de este H. Congreso es una Dirección de reciente creación y dentro del presupuesto para este ejercicio fiscal no fue contemplada una cantidad para poder adquirir un sistema digital que pudiera generar Acuse de recibo electrónico en el que se genere el número de identidad y autenticidad, solo se cuenta con un sello de recibido por parte de la Dirección de Contraloría Interna de este Órgano. Por lo que sólo será proporcionado el dato de registro físico de la Declaración con sello, el cual contiene fecha e inscripción de recibo por parte de la Dirección de Contraloría Interna.

Por lo que, en aras de no violentar los derechos humanos, entre los que se encuentra el de acceso a la Información, el Pleno del Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado y con fundamento en los artículos 47 y 48 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,

RESUELVE:

I.- Se clasifique como Información Confidencial la Declaración de Situación Patrimonial ante la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Tabasco de los siguientes Servidores Públicos: Manuel Andrade Díaz, Gloria Herrera, Juan Manuel Fócil Pérez, Marcos Rosendo Medina



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



“COMITÉ DE TRANSPARENCIA” “2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

ACUERDO 006/2016

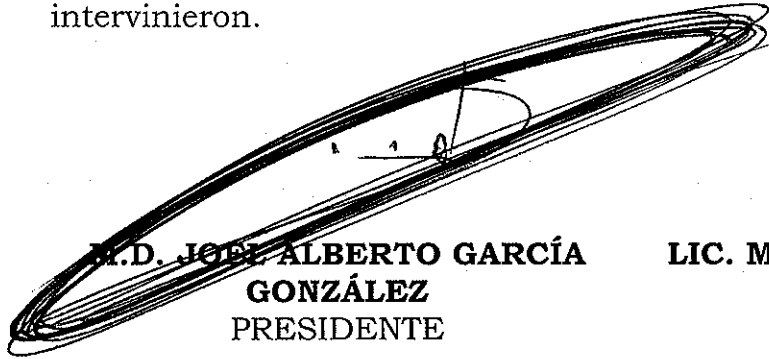
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Filigrana, Martín Palacios Calderón, Hilda Santos Padrón y Mireya Serralta Contreras.

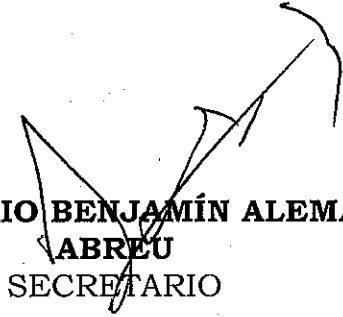
II.- Elabórese una Versión Pública de la Declaración de Situación Patrimonial de: *José Antonio de la Vega Asmitia, Federico Madrazo Rojas, Adrian Hernández Balboa, Guillermo Torres López, Solange María Soler Lanz, Candelaria Pérez Jiménez, Gilberto Mendoza Rodríguez, Mario Benjamín Alemán Abreu, y Graciano Arteaga Acosta.* Proporcionese en su totalidad la publicación de la Declaración de Situación Patrimonial de *Joel Alberto García González.*

III.- Se ordena se corra traslado del presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a efectos de que se informe lo acordado a la solicitante de la información la C. Silvia Hernández Martínez.

Cuarto.- Desahogado el orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión del Comité de Transparencia y se procede a su clausura por parte del Presidente, siendo las 15:30 horas del día 23 de septiembre del año 2016; levantándose la presente acta, constante de cinco fojas, firmando los que en ella intervinieron.



**M.D. JOEL ALBERTO GARCÍA
GONZÁLEZ
PRESIDENTE**



**LIC. MARIO BENJAMÍN ALEMÁN
ABREU
SECRETARIO**



**L.C.P. CRUZ DEL ROSARIO DÍAZ LEAL
VOCAL**